

2. Elaborar y presentar al MAPA una memoria con todas las actuaciones realizadas, en formato Word y acrobat reader (archivo pdf) antes de la finalización del Convenio.

3. Elaborar y presentar al MAPA, antes de la fecha de finalización del Convenio y para cada uno de los capítulos en los que se ha dividido el estudio, según el apartado 2 de la cláusula segunda, una «Guía práctica de actuaciones para adaptar las PYMEs cárnicas españolas al nuevo marco normativo y fomentar su competitividad», con el contenido que se establece en dicho apartado.

Estas guías deberán tener una clara orientación divulgativa para las PYMEs cárnicas, es decir, ser útiles y accesibles para el sector y deberán presentarse en formato acrobat reader (archivo pdf) así como una presentación resumida en formato power point.

Toda la documentación se entregará en papel (10 ejemplares) y CD (10 ejemplares).

4. Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones contempladas en el presente Convenio

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Por parte del MAPA:

La Subdirectora General de Planificación y Control Alimentario.
La Jefa de Área competente en esta materia.
La Jefa de Servicio competente en esta materia.

Por parte del IRTA:

Dr. José M. Monfort, Director, IRTA tecnología de los alimentos.
Dra. Margarita Garriga, IRTA microbiología alimentaria.
Dr. Jacinto Arnau, IRTA ingeniería de los alimentos.

Esta Comisión tendrá encomendadas las funciones de seguimiento general del desarrollo del Convenio, velando por el debido cumplimiento del mismo, coordinando las actuaciones precisas para llevarlo a buen término y resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en su ejecución.

En todo lo no previsto anteriormente, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula los órganos colegiados.

Sexta. *Financiación y forma de pago.*

1. El presupuesto total que conlleva la organización y ejecución de las actuaciones programadas objeto de Convenio asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), IVA incluido.

2. El MAPA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera y abonará al IRTA, con cargo a la partida presupuestaria 21.21.413A.640.08, la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), IVA incluido, que se abonará al finalizar el Convenio y previa certificación de conformidad, de los documentos a presentar según lo establecido en la cláusula quinta, apartados 2 y 3.

Séptima. *Publicidad.*—La colaboración prestada por el MAPA constará de manera fácilmente legible y de modo expreso en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión durante el ejercicio de este Convenio.

Octava. *Propiedad de los trabajos.*—La propiedad de los trabajos, así como toda la información que se vaya generando a los largo del mismo, será del MAPA, y éste podrá hacer uso y difusión de los resultados del mismo como lo estime oportuno.

Novena. *Duración.*—El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde su firma y hasta el 15 de diciembre de 2007. No obstante podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de prórroga, que deberá ser suscrita por ambas partes, con anterioridad a la fecha prevista de su finalización.

Décima. *Modificación y resolución.*—El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, mediante la formalización de la correspondiente modificación o addenda, que deberá ser suscrita por ambas partes con anterioridad a la fecha prevista de finalización.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Undécima. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Queda excluido, por lo tanto, de la regulación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3.1 letra c, del propio Texto Refundido. A pesar de ello, y según lo previsto en la propia Ley de Contratos, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en tres ejemplares y en lugar y fecha al principio indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lúcar y Navia-Orsorio.—El Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries, Josep Tarragó Colominas.

MINISTERIO DE CULTURA

20259 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2007.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2007) se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001 de 9 de julio y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción.

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto, apartado 4 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de 11 de septiembre de 2007 informó las solicitudes presentadas hasta 11 de junio de 2007, que no hubieran sido excluidas ni desestimadas por no haber acreditado reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión, así como la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio, por Resolución de esta Dirección General de 30 de octubre de 2007 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—hacer público el extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2007 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas, resultando denegadas las que no obtuvieron una puntuación mínima de 6,5 puntos sobre 10.

Segundo.—La resolución de 30 de octubre de 2007, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO
Ayudas a proyectos de cortometraje

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto	Inversión Productor	Valoración	Ayuda
25 METROS	BASTIAN FILMS S.L. C.I.F: B84203912 (100.00)	DANIEL CASTRO VILLANUEVA	DANIEL CASTRO VILLANUEVA	44.786,00	34.786,00	7,25	10.000,00
5 MINUTOS DE CORTESIA JAPONESA	ANIMAL FILMS S.L. C.I.F: B84257260 (100.00)	MANUEL SIRGO GONZALEZ	MANUEL SIRGO GONZALEZ	43.820,00	31.820,00	7,25	12.000,00
ALGUIEN DE ALGUNA PARTE	THESEUS FILMS S.L. C.I.F: B15973795 (100.00)	ISMAEL FARO SERTAGE JOSE M ABELEIRA	CHARO PITA	40.750,00	15.750,00 (1)	9,75	8.000,00
ANA DESEA NO SER	AKANA ESTUDIOS S.L. C.I.F: B96829254 (100.00)	IÑAKI ROLDOS	IÑAKI ROLDOS	53.831,00	29.831,00 (2)	6,5	12.000,00
CASUAL	ROGER AMIGO BERTRAN C.I.F: 40984859D (100.00)	AITOR ECHEVERRIA MOLINERO	AITOR ECHEVERRIA MOLINERO	31.320,00	19.320,00	9	12.000,00
CLASE, LA	AVALON PRODUCTIONS S.L. C.I.F: B81486102 (100.00)	BEATRIZ MARTINEZ SANCHIS		57.595,00	47.595,00	7,63	10.000,00
DIECIOCHO PRIMAVERAS DE LA TAMA, LAS	JOSE MARIA DE LA PEÑA SANCHEZ C.I.F: 7855012Y (100.00)	MARTIN COSTA MARCHISIO	MARTIN COSTA MARCHISIO IGNACIO VIDAL LI	52.567,00	28.567,00	9,5	24.000,00
FRAMES	ALICIA MEDINA PEREZ C.I.F: 70071810X (100.00)	ALICIA MEDINA PEREZ BEATRIZ CARRETERO GARCIA	ALICIA MEDINA PEREZ BEATRIZ CARRETERO GARCIA	40.900,00	28.900,00	8,25	12.000,00
MADRID-MOSCU	AGENCIA DE PRODUCCIONES CHINATOWN S.L. C.I.F: B83093831 (100.00)	JAVIER SAN ROMAN	JAVIER SAN ROMAN	40.535,00	22.535,00	9,25	18.000,00
MIENTE	PRODUCCIONES LIQUIDAS,S.L. C.I.F: B84072891 (100.00)	ISABEL DE OCAMPO GARCIA	ISABEL DE OCAMPO GARCIA	48.000,00	32.000,00	8,75	16.000,00
NIÑO BALCON	TRAPPER JOHN,S.L. C.I.F: B92771377 (100.00)	PILAR PALOMERO DELGADO	PILAR PALOMERO DELGADO	43.669,00	35.669,00	6,5	8.000,00
NOVIA DEL EXPLICADOR, LA	62 CENT PRODUCTION FACTORY S.L. C.I.F: B84217496 (57.34)	CARLOS TALAMANCA	CARLOS TALAMANCA	76.952,00	57.952,00 (3)	8	10.000,00
OFICINA, LA	DIVISION XL PRODUCCIONES,S.L. C.I.F: B41954553 (100.00)	GONZALO CRESPO GIL	GONZALO CRESPO GIL JUAN DE OLIVEIRA	52.300,00	44.300,00	7,25	8.000,00
PERDER EL TIEMPO	GIOVANNI MACCELLI C.I.F: X5377328C (100.00)	CARLOTA CORONADO GIOVANNI MACCELLI	SUSANA LOPEZ RUBIO	17.820,00	9.820,00	8,5	8.000,00
PIJAMAS	ESCADALO FILMS, SL. C.I.F: B60772217 (100.00)	ELENA TRAPE	ELENA TRAPE	36.010,00	21.010,00	9,25	15.000,00
PRIMER DOMINGO DE MAYO	MEMENTO MEDIA TEAM PRODUCCIONES,S.L. C.I.F: B97536858 (100.00)	MARTIN ROMAN IÑAKI ANTUÑANO	MARTIN ROMAN	35.455,00	14.955,00 (4)	7,25	10.000,00
RADIO CHIQUIMULA	TUS OJOS S.L. C.I.F: B83142992 (100.00)	MANUEL GARCIA SERRANO	TIAGO PINTO LEAO	44.100,00	36.100,00	7,5	8.000,00
RETRATO DE MUJER BLANCA CON NAVAJA	GORDO Y FLACO FILMS,S.L. C.I.F: B91414227 (20.00) CARLOS CEACERO RUIZ C.I.F: 75097190M (80.00)	CARLOS CEACERO RUIZ	CARLOS CEACERO RUIZ	53.155,00	43.155,00	8	10.000,00
TEST (POSIBLE EMBARAZO)	AVALON PRODUCTIONS S.L. C.I.F: B81486102 (100.00)	NATALIA MATEO MARTA ALEDO	NATALIA MATEO	45.508,79	29.508,79 (6)	6,5	8.000,00
TOLEDO: FUENTE/OBSERVATORIO DE PAJAROS	CANNOT QUIT S.L. C.I.F: B82932344 (100.00)	CRISTINA IGLESIAS	LOURDES IGLESIAS CRISTINA IGLESIAS	62.193,50	52.193,50	7,75	10.000,00
Txi	EL OJO DEL CARACOL,S.COOP.IMAD C.I.F: F84695394 (100.00)	ALEJANDRO UBAGO MORENO	ALEJANDRO UBAGO MORENO	91.691,30	81.691,30 (5)	7	10.000,00

(1) Tiene concedida una ayuda de la Junta de Galicia : 17.000,00 €.

(2) Tiene concedida una ayuda del I.V.A.C.: 12.000,00 €.

(3) Tiene concedida una ayuda de la Comunidad de Madrid: 9.000,00 €.

(4) Tiene concedida una ayuda del I.V.A.C.: 10.500,00 €.

(5) En caso de que esta película se convierta en coproducción con Argentina deberán solicitar la aprobación del proyecto de coproducción.

(6) Tiene concedida una ayuda de la Comunidad de Madrid: 8.000,00 €.